



ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-05-15

EL PRESENTE SE EMITE CON MOTIVO DE ANALIZAR LA ACLARACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN CIRCUITO UNIVERSITARIO, UBICADO FRENTE A LA FACULTAD DE MEDICINA.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para el trienio 2013-2016, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2013, con fundamento en los artículos 34 fracción II, 79 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, por conducto de el Ing. Guillermo Amador Morales, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el Programa de Inversión Municipal 2015 con el oficio de autorización No. 2015-PDM-33FM-OP-115 de fecha 17 de febrero del año en curso, como afectación presupuestal al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, hasta por un monto de \$ 2,892,985.83 (Dos millones ochocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.) para esta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículos 34 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, mismo que señala, *"Los municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia y bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública"*

Camino a la
Presa Chuvíscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

**CONSTRUIMOS
FUTURO**



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-05-15

y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública."

La contratación que nos ocupa está dentro del precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, excede de 55 veces el salario mínimo general vigente diario hasta 110 veces del mismo elevado al año.

Así mismo, se señala que la selección del procedimiento de excepción se fundamenta y motiva, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio.

Con fundamento en el artículo 44 de la mencionada Ley, se indica que se optará en igualdad de condiciones por el empleo de los recursos humanos propios de la región.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente:

ACLARACIÓN AL DICTAMEN No. DOPM-05-15

No obstante lo anterior, esta Dirección aclara que el numeral DOPM-05-15 fue utilizado en una licitación pública y el correcto es **DOPM-10-15** como autorización para iniciar el procedimiento y posterior ejecución de la obra: Construcción de Puente peatonal en Circuito Universitario, ubicado frente a la Facultad de Medicina.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente

D I C T A M E N

Se aclara y autoriza el nuevo número de **Dictamen DOPM-10-15** como excepción a la licitación pública, autorizando iniciar el procedimiento de licitación pública relativo a la invitación a cuando menos tres personas como autorización para la ejecución de la

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx





ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-05-15

obra: Construcción de Puente peatonal en Circuito Universitario, ubicado frente a la Facultad de Medicina.

Dado a las 14:30hrs en la Ciudad de Chihuahua a los cuatro días del mes de marzo del año 2015.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ING. GUILLERMO AMADOR MORALES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONÁRREZ VOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
VOCAL

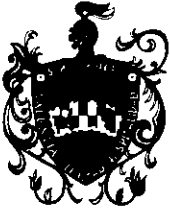
LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

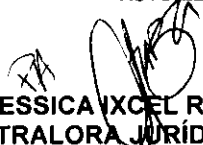
www.mplochihuahua.gob.mx





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 2016

ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-05-15


LIC. YESSICA IXCEL RAMIREZ FLORES
CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL
ASESOR

LIC. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

REGCCSPC083/2014 29-5-H
LIC. LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx





ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-06-15

EL PRESENTE SE EMITE CON MOTIVO DE ANALIZAR LA ACLARACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL UBICADO EN C. ROSAS Y AV. TEÓFILO BORUNDA, COL. FOVISSSTE Y COL. CAMPESINA.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para el trienio 2013-2016, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2013, con fundamento en los artículos 34 fracción II, 79 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, por conducto de el Ing. Guillermo Amador Morales, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el Programa de Inversión Municipal 2015 con el oficio de autorización No. 2015-PDM-33FM-OP-116 de fecha 17 de febrero del año en curso, como afectación presupuestal al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, hasta por un monto de \$ 2,064,350.32 (Dos millones sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos 32/100 M.N.) para esta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

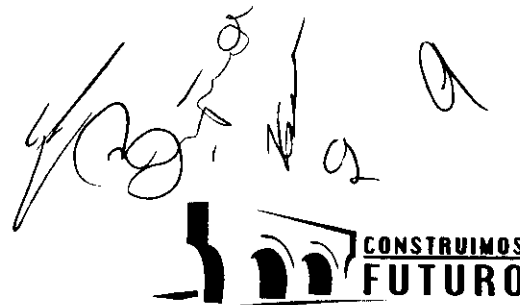
La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículos 34 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, mismo que señala, *"Los municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia y bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de*

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochlhuahua.gob.mx





ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-06-15

adjudicación directa y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública."

La contratación que nos ocupa está dentro del precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, excede de 55 veces el salario mínimo general vigente diario hasta 110 veces del mismo elevado al año.

Así mismo, se señala que la selección del procedimiento de excepción se fundamenta y motiva, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio.

Con fundamento en el artículo 44 de la mencionada Ley, se indica que se optará en igualdad de condiciones por el empleo de los recursos humanos propios de la región.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente:

ACLARACIÓN AL DICTAMEN No. DOPM-06-15

No obstante lo anterior, esta Dirección aclara que el numeral DOPM-06-15 fue utilizado en una licitación pública y el correcto es **DOPM-11-15** como autorización para iniciar el procedimiento y posterior ejecución de la obra: Construcción de Puente Peatonal ubicado en c. Rosas y av. Teófilo Borunda, col. Fovissste y col. Campesina.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente

D I C T A M E N

Se aclara y autoriza el nuevo número de Dictamen **DOPM-11-15** como excepción a la licitación pública, autorizando iniciar el procedimiento de licitación pública relativo a la invitación a cuando menos tres personas como autorización para la ejecución de la



ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-06-15

obra: Construcción de Puente Peatonal ubicado en c. Rosas y av. Teófilo Borunda, col. Fovissste y col. Campesina.

Dado a las 14:30hrs en la Ciudad de Chihuahua a los cuatro días del mes de marzo del año 2015.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ING. GUILLERMO AMADOR MORALES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONÁRREZ VOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
VOCAL

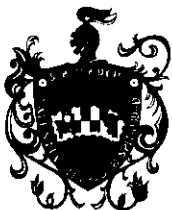
LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpochihuahua.gob.mx





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013-2016

ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-06-15


LIC. YESSICA NICOL RAMIREZ FLORES
CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL
ASESOR

LIC. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

RELCOSPC83/2014 29-S-14
LIC. LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx





ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-04-15

EL PRESENTE SE EMITE CON MOTIVO DE ANALIZAR LA ACLARACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA GAZA DE LA C. LOMBARDO TOLEDANO Y CARRETERA ALDAMA, COL. HACIENDA DE LA FLOR.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para el trienio 2013-2016, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2013, con fundamento en los artículos 34 fracción II, 79 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, por conducto de el Ing. Guillermo Amador Morales, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el Programa de Inversión Municipal 2015 con el oficio de autorización No. 2015-PDM-33FM-OP-013 de fecha 09 de febrero del año en curso, como afectación presupuestal al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, hasta por un monto de \$ 2,889,317.79 (Dos millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos 79/100 M.N.) para esta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

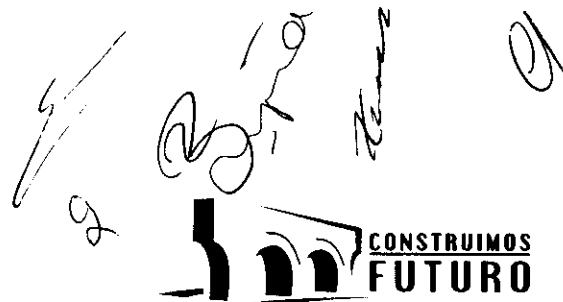
La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículos 34 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, mismo que señala, *"Los municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia y bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a"*

Camino a la
Preso Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx





ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-04-15

cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública."

La contratación que nos ocupa está dentro del precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, excede de 55 veces el salario mínimo general vigente diario hasta 110 veces del mismo elevado al año.

Así mismo, se señala que la selección del procedimiento de excepción se fundamenta y motiva, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio.

Con fundamento en el artículo 44 de la mencionada Ley, se indica que se optará en igualdad de condiciones por el empleo de los recursos humanos propios de la región.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente:

ACLARACIÓN AL DICTAMEN No. DOPM-04-15

No obstante lo anterior, esta Dirección aclara que el numeral DOPM-04-15 fue utilizado en una licitación pública y el correcto es **DOPM-09-15** como autorización para iniciar el procedimiento y posterior ejecución de la obra: Pavimentación con concreto hidráulico en la gaza de la c. Lombardo Toledano y carretera Aldama, col. Hacienda de la Flor.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente

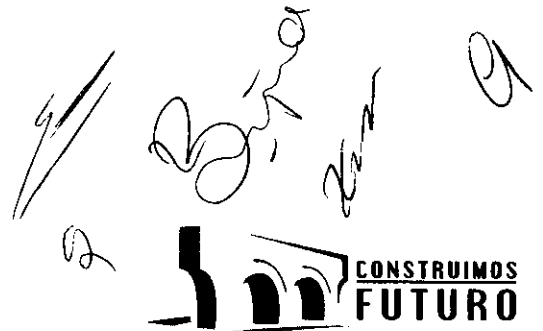
D I C T A M E N

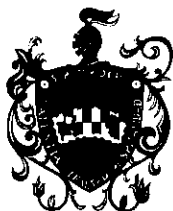
Se aclara y autoriza el nuevo número de **Dictamen DOPM-09-15** como excepción a la licitación pública, autorizando iniciar el procedimiento de licitación pública relativo a la invitación a cuando menos tres personas como autorización para la ejecución de la

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-04-15

obra: Pavimentación con concreto hidráulico en la gaza de la c. Lombardo Toledano y
carretera Aldama, col. Hacienda de la Flor.

Dado a las 14:30hrs en la Ciudad de Chihuahua a los cuatro días del mes de marzo del
año 2015.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ING. GUILLERMO AMADOR MORALES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONÁRREZ VOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
VOCAL

LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochiihuahua.gob.mx





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-04-15

**DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR**

RA
[Firma]
**LIC. YESSICA IXCEL RAMIREZ FLORES
CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL
ASESOR**

**LIC. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR**

**LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN**

[Firma]
RECOP 083/2014 24-5 14
**LIC. LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochlhuahua.gob.mx

[Firma]

[Firma]
[Firma]
**CONSTRUIMOS
FUTURO**



ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-05-15

EL PRESENTE SE EMITE CON MOTIVO DE ANALIZAR LA ACLARACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN CIRCUITO UNIVERSITARIO, UBICADO FRENTE A LA FACULTAD DE MEDICINA.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para el trienio 2013-2016, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2013, con fundamento en los artículos 34 fracción II, 79 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, por conducto de el Ing. Guillermo Amador Morales, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el Programa de Inversión Municipal 2015 con el oficio de autorización No. 2015-PDM-33FM-OP-115 de fecha 17 de febrero del año en curso, como afectación presupuestal al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, hasta por un monto de \$ 2,892,985.83 (Dos millones ochocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.) para esta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículos 34 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, mismo que señala, *"Los municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia y bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública"*

Camino a la
Presa Chuvíscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

**CONSTRUIMOS
FUTURO**



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-05-15

y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública."

La contratación que nos ocupa está dentro del precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, excede de 55 veces el salario mínimo general vigente diario hasta 110 veces del mismo elevado al año.

Así mismo, se señala que la selección del procedimiento de excepción se fundamenta y motiva, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio.

Con fundamento en el artículo 44 de la mencionada Ley, se indica que se optará en igualdad de condiciones por el empleo de los recursos humanos propios de la región.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente:

ACLARACIÓN AL DICTAMEN No. DOPM-05-15

No obstante lo anterior, esta Dirección aclara que el numeral DOPM-05-15 fue utilizado en una licitación pública y el correcto es **DOPM-10-15** como autorización para iniciar el procedimiento y posterior ejecución de la obra: Construcción de Puente peatonal en Circuito Universitario, ubicado frente a la Facultad de Medicina.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente

D I C T A M E N

Se aclara y autoriza el nuevo número de **Dictamen DOPM-10-15** como excepción a la licitación pública, autorizando iniciar el procedimiento de licitación pública relativo a la invitación a cuando menos tres personas como autorización para la ejecución de la

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx





ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-05-15

obra: Construcción de Puente peatonal en Circuito Universitario, ubicado frente a la Facultad de Medicina.

Dado a las 14:30hrs en la Ciudad de Chihuahua a los cuatro días del mes de marzo del año 2015.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ING. GUILLERMO AMADOR MORALES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONÁRREZ VOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
VOCAL

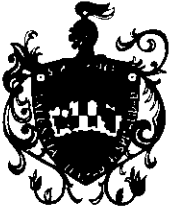
LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

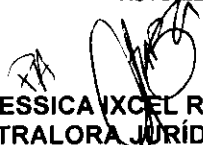
www.mplochihuahua.gob.mx





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 2016

ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-05-15


LIC. YESSICA IXCEL RAMIREZ FLORES
CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL
ASESOR

LIC. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

REGCCSPC083/2014 29-5-H
LIC. LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx





ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-06-15

EL PRESENTE SE EMITE CON MOTIVO DE ANALIZAR LA ACLARACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL UBICADO EN C. ROSAS Y AV. TEÓFILO BORUNDA, COL. FOVISSSTE Y COL. CAMPESINA.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para el trienio 2013-2016, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2013, con fundamento en los artículos 34 fracción II, 79 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, por conducto de el Ing. Guillermo Amador Morales, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el Programa de Inversión Municipal 2015 con el oficio de autorización No. 2015-PDM-33FM-OP-116 de fecha 17 de febrero del año en curso, como afectación presupuestal al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, hasta por un monto de \$ 2,064,350.32 (Dos millones sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos 32/100 M.N.) para esta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

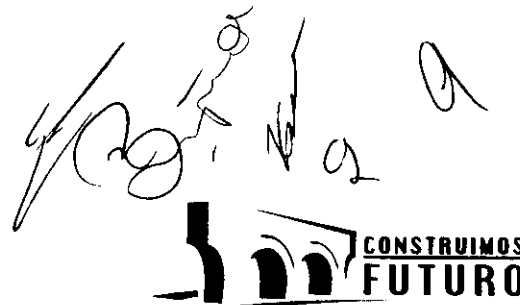
La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículos 34 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, mismo que señala, *"Los municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia y bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de*

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochlhuahua.gob.mx





ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-06-15

adjudicación directa y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública."

La contratación que nos ocupa está dentro del precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, excede de 55 veces el salario mínimo general vigente diario hasta 110 veces del mismo elevado al año.

Así mismo, se señala que la selección del procedimiento de excepción se fundamenta y motiva, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio.

Con fundamento en el artículo 44 de la mencionada Ley, se indica que se optará en igualdad de condiciones por el empleo de los recursos humanos propios de la región.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente:

ACLARACIÓN AL DICTAMEN No. DOPM-06-15

No obstante lo anterior, esta Dirección aclara que el numeral DOPM-06-15 fue utilizado en una licitación pública y el correcto es **DOPM-11-15** como autorización para iniciar el procedimiento y posterior ejecución de la obra: Construcción de Puente Peatonal ubicado en c. Rosas y av. Teófilo Borunda, col. Fovissste y col. Campesina.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente

D I C T A M E N

Se aclara y autoriza el nuevo número de Dictamen **DOPM-11-15** como excepción a la licitación pública, autorizando iniciar el procedimiento de licitación pública relativo a la invitación a cuando menos tres personas como autorización para la ejecución de la



ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-06-15

obra: Construcción de Puente Peatonal ubicado en c. Rosas y av. Teófilo Borunda, col. Fovissste y col. Campesina.

Dado a las 14:30hrs en la Ciudad de Chihuahua a los cuatro días del mes de marzo del año 2015.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ING. GUILLERMO AMADOR MORALES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONÁRREZ VOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
VOCAL

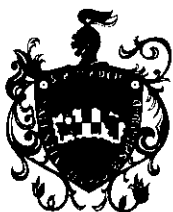
LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpochihuahua.gob.mx





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013-2016

ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-06-15


LIC. YESSICA NICOL RAMIREZ FLORES
CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL
ASESOR

LIC. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

RELCOSPC83/2014 29-S-14
LIC. LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx





ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-07-15

EL PRESENTE SE EMITE CON MOTIVO DE ANALIZAR LA ACLARACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: SISTEMA DE RIEGO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA SENDA DE PROYECTO PARQUE TRES PRESAS.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para el trienio 2013-2016, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2013, con fundamento en los artículos 34 fracción II, 79 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, por conducto de el Ing. Guillermo Amador Morales, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el Programa de Inversión Municipal 2015 con el oficio de autorización No. 2015-PDM-33FM-OP-130 de fecha 24 de febrero del año en curso, como afectación presupuestal al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, hasta por un monto de \$ 3,047,577.66 (Tres millones cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete pesos 66/100 M.N.) para esta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

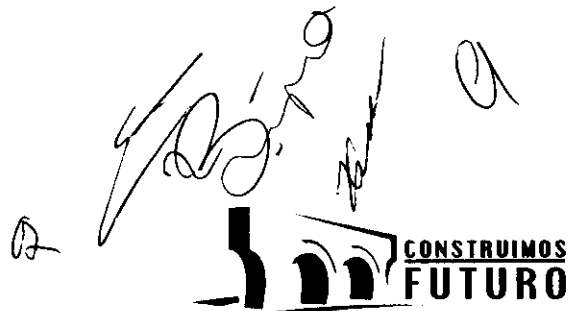
La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículos 34 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, mismo que señala, *"Los municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia y bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de*

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx





ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-07-15

adjudicación directa y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública."

La contratación que nos ocupa está dentro del precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, excede de 55 veces el salario mínimo general vigente diario hasta 110 veces del mismo elevado al año.

Así mismo, se señala que la selección del procedimiento de excepción se fundamenta y motiva, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio.

Con fundamento en el artículo 44 de la mencionada Ley, se indica que se optará en igualdad de condiciones por el empleo de los recursos humanos propios de la región.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente:

ACLARACIÓN AL DICTAMEN No. DOPM-07-15

No obstante lo anterior, esta Dirección aclara que el numeral DOPM-07-15 fue utilizado en una licitación pública y el correcto es **DOPM-12-15** como autorización para iniciar el procedimiento y posterior ejecución de la obra: Sistema De Riego Y Línea De Conducción Para Senda De Proyecto Parque Tres Presas.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente

D I C T A M E N

Se aclara y autoriza el nuevo número de Dictamen **DOPM-12-15** como excepción a la licitación pública, autorizando iniciar el procedimiento de licitación pública relativo a la invitación a cuando menos tres personas como autorización para la ejecución de la





ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-07-15

obra: Sistema De Riego Y Línea De Conducción Para Senda De Proyecto Parque Tres Presas.

Dado a las 14:30hrs en la Ciudad de Chihuahua a los cuatro días del mes de marzo del año 2015.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

**ING. GUILLERMO AMADOR MORALES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARIO EJECUTIVO**

**ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONÁRREZ VOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
VOCAL**

**LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR**

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013-2016

ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-07-15


LIC. YESSICA IXCEL RAMIREZ FLORES
CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL
ASESOR

LIC. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN


REGCOP 083/2014 29-5-14
LIC. LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

